

Dirección Nacional de Medicamentos

Ampliación de Fragancia de Productos Cosméticos

Institución:	Dirección Nacional de Medicamentos
Categoría de servicios:	Unidad de Registro de Cosméticos e Higiénicos
Nombre:	Ampliación de Fragancia de Productos Cosméticos
Dirección:	https://portalenlinea.medicamentos.gob.sv/
Horario:	Lunes a Viernes 08:00 am. a 4:00 pm.
Tiempo de respuesta:	20 a 30 días hábiles
Área responsable:	Unidad de Registro de Cosméticos e Higiénicos
Encargado del servicio:	Técnicos CH
Descripción:	Autorizar el tramite Posterior al Registro Sanitario
Requisitos generales:	"1. Número de comprobante de pago cancelado para el trámite. 2. Formulario vigente completo, con firma y sello del profesional responsable. 3. Justificación: Notificación del cambio firmada por el representante legal. 4. Certificado de BPM o documento de autorización de fabricación debidamente legalizado y con su respectiva traducción oficial de ser el caso.
Costo:	\$48.00